



C I R C U L A R CSJCUC19-287

Fecha: 18 de noviembre de 2019

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**

Asunto: **"DIVULGA INFORMACIÓN DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y OTROS."**

Para conocimiento y debida atención por parte de los Despachos Judiciales de nuestra jurisdicción, se divulgan y adjuntan a esta misiva, diferentes Memorandos Informativos, Oficios, Circulares u otros documentos, emanados de despachos judiciales o entidades de distinta naturaleza, comunicando apertura, terminación o suspensión de Procesos de Liquidación Patrimonial, Reorganización Empresarial y otros; en algunos de los cuales se solicita información relacionada con el objeto y procedimiento de dichos asuntos, así:

No.	Circular/Oficio/ otro	Fecha	Asunto
1	CIRCULARES Nos. 301, 302 y 303	29/10/2019 13/11/2019(recibido Consejo Seccional)	La señora Secretaria del Juzgado 8° Civil Municipal de Cúcuta – Norte de Santander, comunica la apertura del Proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 2019-0796, adelantado por LUVIN LEAL SANCHEZ – C.C. 13.243.050
2	OFICIO No. 2404	25/07/2019 13/11/2019(recibido Consejo Seccional)	La señora Secretaria del Juzgado 24 Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Antioquia, comunica la apertura del Proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 2019-00740, adelantado por NATALIA FLOREZ ROJAS – C.C. 1.017.138.654
3	OFICIO No. 2107	31/10/2019 13/11/2019(recibido Consejo Seccional)	La señora Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Antioquia, comunica la apertura del Proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 2019-01117, adelantado por FABIAN ALBERTO PEMBERTY ZAPATA – C.C. 3.507.460
4	OFICIO No. 3256	28/10/2019 13/11/2019(recibido Consejo Seccional)	La señora Secretaria del Juzgado 4° Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Antioquia, comunica la apertura del Proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 2019-1108, adelantado por LINA MARCELA TOBON BUENO – C.C. 32.242.912
5	OFICIO No. 3257	28/10/2019 13/11/2019(recibido Consejo Seccional)	La señora Secretaria del Juzgado 4° Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Antioquia, comunica la apertura del Proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 2019-1055, adelantado por LINA MARIA GARCIA – C.C. 43.200.425

19-6041 *slw*
14/10/19

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA.



①

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CIRCULAR No. 301

DE: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA.

PARA: CIFIN

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2019

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 54-001-40-03-008-2019-00796-00, adelantado por LUVIN LEAL SANCHEZ C.C. No. 13.243.050, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante (numeral 4 art 564 ibídem), los procesos que se estén adelantando contra la deudora, incluso aquellos que se adelantan por concepto de alimentos.

Atentamente,



AMOC



19-6042

14/11/19

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA.



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CIRCULAR No. 302

DE: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA.

PARA: DATA CREDITO

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2019

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 54-001-40-03-008-2019-00796-00, adelantado por LUVIN LEAL SANCHEZ C.C. No. 13.243.050, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante (numeral 4 art 564 ibídem), los procesos que se estén adelantando contra la deudora, incluso aquellos que se adelantan por concepto de alimentos.

Atentamente,



AMOC



19-6043

14/11/19

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA.



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

CIRCULAR No. 303

DE: JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA.
PARA: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO y JUZGADOS DE FAMILIA
FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2019

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 54-001-40-03-008-2019-00796-00, adelantado por LUVIN LEAL SANCHEZ C.C. No. 13.243.050, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante (numeral 4 art 564 ibídem), los procesos que se estén adelantando contra la deudora, incluso aquellos que se adelantan por concepto de alimentos.

Atentamente,



AMOC





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT19-8433:
Fecha: 07-nov-2019
Hora: 10:03:15
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: RODRIGUEZ MINOTA, DARLY EDILIA
No. de Folios: 2
Password: 47646932

19-6046

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA-ANTIOQUIA

RECIBIDO

EDILIA (RESPONSABLE)

06 NOV 2019

HORA: 15:55 FOLIOS: 2

FIRMA

14/11/19

(2)

Distrito Judicial de Medellín
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019).

OFICIO No. 2404

1303

Darly

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ANTIOQUIA
Ciudad.

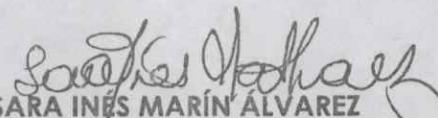
Referencia: Rdo. 05001 40 03 024 2019-00740 00
Asunto: Apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

Por medio del presente me permito comunicar a ustedes que, por auto de la fecha, en el proceso y radicado de la referencia, instaurado por la señora **NATALIA FLÓREZ ROJAS** identificada con C.C. No. **1.017.138.654**, fungiendo como acreedores: **Bancolombia S.A., Compañía de Financiamiento TUYA S.A.S., Banco Falabella, Banco de Occidente, Coopantex Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito, Banco Davivienda S.A. Serfinanza S.A., Comunicación Celular S.A.-COMCEL S.A., Isabel Cristina Restrepo López y Verónica Marcela Córdoba**, se dispuso:

"(...) ORDENAR oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia con el fin de solicitarle comedidamente comunicar a todos los Despachos Judiciales pertenecientes a tal seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del País, para que estos, procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y de ser el caso se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores".

Dígnese proceder de conformidad e informarnos al respecto. Consejo Seccional de la Judicatura de C/marca

Cordialmente,


SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
Secretaria

SECRETARIA

13 NOV 2019

RECIBE: DIANA LUSO

HORA:

AVISO APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN

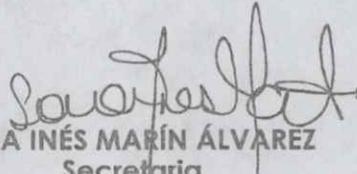
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

HACE SABER

Que en auto del veinticuatro (24) de julio de 2019, se dio apertura al proceso de liquidación de personas naturales no comerciantes solicitada por **NATALIA FLÓREZ ROJAS** identificada con C.C. **No. 1.017.138.654**, el cual se encuentra identificado con el radicado 05001 40 03 024 **2019-00740 00**, por lo que se convoca a **TODAS LAS PERSONAS** que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer su créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor e indicándose que cuentan con el término de veinte días para comparecer al proceso.

De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de los concursados, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor de liquidador o a órdenes del Juzgado en el **BANCO AGRARIO** en la cuenta de depósitos judiciales número **050012041024**, so pena de que se declare la ineficacia de dicho acto.

Medellín, _____ 2019.


SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
Secretaria



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT19-8360:
Fecha: 05-nov-2019
Hora: 11:08:30
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: RODRIGUEZ MINOTA, DARLY EDILIA (RESPONSABLE)
No. de Folios: 1
Password: CEA7406E

19-6047.

u/n/ta



CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA - ANTIOQUIA

31 OCT 2019

HORA 3:15 FOLIOS 1

Wth 2

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

3

OFICIO No. 2107

Medellín, 31 de octubre de 2019

Consejo Seccional de la Judicatura de C/marca
SECRETARIA

13 NOV 2019

RECIBIDO: SANDRA LUGO

HORA:

1303
Darly

Señores
SALA ADMINISTRATIVA
Consejo Superior de la Judicatura

Referencia:

Radicado	05001 40 03 001 2019 01117 00	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Deudor	FABIÁN ALBERTO PEMBERTY ZAPATA	C.C. 3.507.460
Acreeedores	BANCOLOMBIA Y OTROS	
Asunto	INFORMA SOBRE PROCESO	

Cordial saludo.

Le comunico que dentro del proceso de la referencia, mediante auto proferido por este Despacho, el 24 de octubre de 2019, se dispuso oficiarle a fin de comunicarle lo siguiente:

"QUINTO: Se ORDENA OFICIAR a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de que comuniqué a todos los jueces la apertura del presente proceso de liquidación y se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso en contra del deudor." Firmado SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO Juez.

Se les requiere para que solo los Juzgados que posean procesos ejecutivos en contra de deudor emitan respuesta.

Cordialmente,



CAROLINA RIVAS ORTIZ
Secretaria
JFG

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT19-8331:
Fecha: 31-oct-2019
Hora: 10:10:48
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: RODRIGUEZ MINOTA, DARLY EDILIA (RESPONSABLE)
No. de Folios: 1
Password: 00C2D090

19-6048 *in/ma*

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - ANTIOQUIA	
30 OCT 2019	
ORA: 2040 FOLIOS 1	<i>edl</i>
SECRETARIA	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Veintiocho (28) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

④

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
CIUDAD

Asunto: DIFUSIÓN DE APERTURA
Oficio No. 3256
Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Demandante: LINA MARCELA TOBÓN BUENO
Radicado: 05001-40-03-004-2019-1108-00

Me permito informarles que en el proceso de la referencia en la cual es parte el arriba citado, por auto de la fecha; se dispuso la apertura al proceso de liquidación patrimonial de la deudora LINA MARCELA TOBÓN BUENO c. c. 32.242.912.

Por lo anterior, se ordenó oficiarle con el fin de que se sirva difundir a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora para que los remitan a este trámite de liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos y de existir medidas cautelares, serán puestos a disposición de esta dependencia judicial. (Artículo 565 del C. G. del P.).

Sírvanse proceder de conformidad.

Diana Torres Calle
DIANA MARIA TORRES CALLE
Secretaria

1303
Darly

Consejo Seccional de la Judicatura de C/marca	
SECRETARIA	
13 NOV 2019	
RECIBE: DIANA LUGO	<i>[Signature]</i>
HORA:	

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT19-8332:
Fecha: 31-oct-2019
Hora: 10:15:16
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: RODRIGUEZ MINOTA, DARLY EDILIA (RESPONSABLE)
No. de Folios: 1
Password: D64BFECD

19-6049
10/11/19

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - ANTIOQUIA
28 OCT 2019
ORALIDAD FOLIOS 2
W. de Rest
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Veintiocho (28) de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

⑤

Señores
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
CIUDAD

Asunto: DIFUSIÓN DE APERTURA
Oficio No. 3257
Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Demandante: LINAMARÍA GARCÍA
Radicado: 05001-40-03-004-2019-1055-00

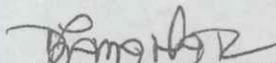
Me permito informarles que en el proceso de la referencia en la cual es parte el arriba citado, por auto de la fecha; se dispuso la apertura al proceso de liquidación patrimonial de la deudora LINA MARÍA GARCÍA c. c. 43.200.425.

Por lo anterior, se ordenó oficiarle con el fin de que se sirva difundir a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra de la deudora para que los remitan a este trámite de liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos y de existir medidas cautelares, serán puestos a disposición de esta dependencia judicial. (Artículo 565 del C. G. del P.).

Sírvanse proceder de conformidad.

1303

Darly


DIANA MARIA TORRES CALLE
Secretaria

Consejo Seccional de la Judicatura de C/marca
SECRETARIA
13 NOV 2019
RECIBE: DIANA LUGO
HORA:

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJANT19-8286:
Fecha: 29-Oct-2019
Hora: 11:33:00
Destino: Consejo Secc. Judic. de Antioquia
Responsable: RODRIGUEZ MINOTA, DARLY EDILIA (RESPONSABLE)
No. de Folios: 2
Password: 8B70FEA6



19-6080

28 OCT 2019
HORA: 11:02 FOLIOS: 2
Lwh r

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

6

Proceso	Insolvencia persona natural no comerciante
Radicado	05 001 40 03 019 2019 00299 00
Solicitante	Juan Fernando Castrillón Estrada
Acreedores	Davivienda S.A. y otros
Oficio No.	01091
Asunto	Declara apertura proceso liquidación patrimonial

Señores

Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

La ciudad,

Mediante la presente, se les informa que, por auto de la fecha, se inició proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, solicitado por el insolvente, Juan Fernando Castrillón Estrada (C.C. 98.603.773).

En ese sentido, se les solicita que comunique a todos los Despachos Judiciales pertenecientes a tal seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del país, con el objeto de que estos procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y de ser el caso, se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores.

En caso de que no existan procesos ejecutivos en contra del insolvente ni información relativa que interese al proceso de liquidación patrimonial, por favor abstenerse de informar dicha situación.

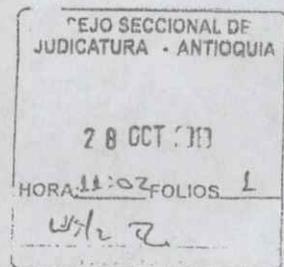
Cordialmente,


MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA



1303
Darly

Consejo Seccional de la Judicatura de Cisarca
SECRETARIA
13 NOV 2019
RECIBE: DIANA LUGO
HORA:



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	Insolvencia persona natural no comerciante
Radicado	05 001 40 03 019 2019 00888 00
Solicitante	Carolina Blandón Bermúdez
Acreedores	Banco BBVA S.A. y otros
Oficio No.	02492
Asunto	Apertura proceso liquidación patrimonial

Señores

Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

La ciudad,

Mediante la presente, se les informa que, por auto de la fecha, se inició proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, solicitado por la insolvente, Carolina Blandón Bermúdez (C.C. 32.105.935).

En ese sentido, se les solicita que comunique a todos los Despachos Judiciales pertenecientes a tal seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del país, con el objeto de que estos procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y de ser el caso, se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores.

En caso de que no existan procesos ejecutivos en contra del insolvente ni información relativa que interese al proceso de liquidación patrimonial, por favor abstenerse de informar dicha situación.

Cordialmente,

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA





CONSEJO SECCIONAL J 3
12 NOV DE 19... 10:17 AM

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
PALACIO DE JUSTICIA - BLOQUE A - PISO 3º
TELEFONO 5750636

San José de Cúcuta, 5 de noviembre de 2019

Oficio No. 7815

Doctora
MARIA INES BLANCO TURIZO
Presidenta Consejo Seccional de la Judicatura
Sala Administrativa
Palacio de Justicia
Cúcuta, Norte de Santander

REFERENCIA: OBJECION DE NEGOCIACION DE DEUDAS INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 540014003004-2019-00884-00
DEUDOR: GERARDO PACHECO LLANES CC. 5.483.232
ACREEDOR VARIOS

Comendidamente me permito comunicarle que mediante proveído del Dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019), **DECLARA** la apertura de la liquidación patrimonial del señor **GERARDO PACHECO LLANES** ordena oficiar a todos los jueces a fin de que remitan a este trámite procesos ejecutivos contra el deudor para que los remitan a la liquidación incluso aquello que se adelantan por concepto de alimentos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. - No obstante la extemporaneidad no se aplicara a los procesos por alimentos. -

Lo anterior para que obre dentro del proceso de la referencia. -

Cordialmente,

CINDY CARVAJALINO VELASQUEZ
Secretaria

*Todos los jueces
Manuel*

19-6069

14/11/19

Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca

De: Manuel Guillermo Mantilla Celis
Enviado el: jueves, 14 de noviembre de 2019 8:02
Para: secadant@cendoj.ramajudicial.gov.co; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura - Bogota - Bogota D.C.; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Cartagena; Auxiliar 02 Magistrado Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Secretaria Consejo Seccional - Cauca - Popayan; Secretaria Consejo Seccional - Cesar - Valledupar; Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional - Seccional Monteria; des02consemtr@cendoj.ramajudicia.gov.co; Consejo Seccional Judicatura - Choco - Quibdo; des01sacsjrtoh@cendojramajudicial.gov.co; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; acabanad@endoj.ramajudicial.gov.co; Presidencia Consejo Seccional - Meta - Villavicencio; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Secretaria Consejo Seccional - Risaralda - Pereira; Sala Consejo Seccional - Santander - Bucaramanga; s.adtv.sucre@gmail.com; csjsaiba@gmail.com; Secretaria Consejo Seccional - Valle Del Cauca - Cali
Asunto: OBJECION DE NEGOCIACION DE DEUSAS INSOLVENCIA
Datos adjuntos: ofiiico 7815 cindy carvajalino.pdf
Importancia: Alta

7

De: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta

Importancia: Alta



19-6073

14/11/19

8

CIRCULAR CSJBOYC19-198

Fecha: 28 de octubre de 2019

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: "Procesos de Reorganización de Pasivos"

Señores (as) Presidentes (as):

Para su conocimiento y, con el propósito de dar a conocer a los despachos judiciales ubicados en su jurisdicción, este Consejo remite la información de procesos de reorganización de pasivos – con sus anexos-, iniciados en los diferentes despachos judiciales de competencia de esta Seccional:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterey - Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterey - Casanare. JPCMC - Oficio Civil No. 1752 del 02 de octubre de 2019, suscrito por Catalina Ballesteros Barrera. Secretaria.	Oficio Civil No. 1752 del 02 de octubre de 2019 y Auto del 19 de septiembre de 2019, Radicado: 2019-0275. Dispone admitir la solicitud especial de reorganización de pasivos de YESID MOLANO CASTAÑEDA C.C. 7.060.550.

Cordialmente,

GLADYS ARÉVALO
Presidente



GA/AVTM





19-6074

14/11/19

9

CIRCULAR CSJBOYC19-212

Fecha: 6 de noviembre de 2019

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare*

Asunto: "Proceso de Reorganización Persona Natural Comerciante"

Señores (as) Presidentes (as):

Para su conocimiento y, con el propósito de dar a conocer a los despachos judiciales ubicados en su jurisdicción, este Consejo remite la información de procesos de reorganización de pasivos – con sus anexos-, iniciados en los diferentes despachos judiciales de competencia de esta Seccional:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal.	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Yopal. Auto de 27 de septiembre de 2019, suscrito por Javier Arturo Rocha Vásquez.	Auto de 27 de septiembre de 2019, comunica admisión de proceso de Reorganización Persona Natural Comerciante de BLANCA STELLA RAMÍREZ MARTÍNEZ C.C. 40.378.415

Cordialmente,

Consejo Seccional de la Judicatura de C/marca
SECRETARIA
14 NOV 2019
RECIBE: DIANA ALUGO
HORA:

GLADYS ARÉVALO
Presidente

GA/AVTM





14/11/19

19-6075

10

CIRCULAR CSJBOYC19-226

Fecha: 6 de noviembre de 2019
Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**
De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá*
Asunto: "Procesos de Reorganización de Pasivos"

Señores (as) Presidentes (as):

Para su conocimiento y, con el propósito de dar a conocer a los despachos judiciales ubicados en su jurisdicción, este Consejo remite la información de procesos de reorganización de pasivos – con sus anexos-, iniciados en los diferentes despachos judiciales de competencia de esta Seccional:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Promiscuo del circuito de Monterrey Casanare.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey Casanare. Oficio No 1898 de 16 de octubre de 2019, suscrito por Catalina Ballesteros Barrera. Secretaria.	Oficio No 1898 de 16 de octubre de 2019, radicado 8516231890012019025800 comunica la admisión especial de reorganización de pasivos de la señora MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ C.C. 24.230.249.

Cordialmente,



GLADYS ARÉVALO
Presidente

GA/AVTM



19-6126

18/11/19



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

11

C I R C U L A R CSJTOC19-206

Fecha: 15 de noviembre de 2019
Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Asunto: "CIRCULAR DE REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LUIS EDUARDO MOSCOSO LONDOÑO.C.C: 4.428.120"

Respetados doctores:

Para su conocimiento y de más fines pertinentes, conforme al oficio Numero:1744 emanado del juzgado Segundo Civil del Circuito de Espinal Tolima, informa que mediante auto de fecha 31 de octubre de 2019, declaro la apertura del proceso de reorganización Empresarial de LUIS EDUARDO MOSCOSO LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía Numero 4.428.120 por lo que se dispuso que los procesos que cursan en los Despachos en contra del deudor; lo anterior con el fin de ponerlo en conocimiento de los Juzgados de su Distrito.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirla directamente al juzgado segundo Civil del Circuito de Espinal Tolima.

Se expide esta circular, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordialmente,

RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

RVT/CMCH

Calle 11 No.3-32 Piso 5 / Teléfono 2620110-2617490. Ibagué - Tolima
www.ramajudicial.gov.co



Consejo Seccional de la Judicatura de Cmarca
SECRETARIA
18 NOV 2019
RECIBE: DINA LUGO
HORA:

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJTO19-1543:

Fecha: 14-nov-2019

Hora: 13:41:54

Destino: Consejo Secc. Judic. del Tolima-Despacho Dr. Rafael de Je

Responsable: CABALLERO HERRERA, CLARA PAQUITZA (RESPONSA)

No. de Folios: 2

Palabras Clave: 1994

Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Piso 2 Bloque 1 Oficina 202
Espinal - Tolima

No. 1744
noviembre de 2019

Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Sala Administrativa
Calle 11 No. 3-32 Piso 5
Espinal - Tolima

REORGANIZACION EMPRESARIAL PROMOVIDO POR LUIS EDUARDO
MOSCOSO LONDOÑO CONTRA ACREEDORES VARIOS RADICACION 2019-00142-
00.

Comendidamente les comunico que mediante proveído de fecha 31 de octubre de
2019, proferido por este despacho judicial, se dio inicio al proceso de la referencia,
de conformidad con el Artículo 19 Numeral 10 Ley 1116 de 2006.

Se anexa fotocopia del proveído aludido.

Cordialmente,

ARIEL FLOREZ ANGEL
Secretario



472

RECEIVED
Mesa de Partes
CARRERANOS 10-38
ESPAÑAL
TOLIMA
733520331
R22050827CC

RECEIVED
Mesa de Partes
CARRERANOS 10-38
ESPAÑAL
TOLIMA
733520331
R22050827CC

RECEIVED
Mesa de Partes
CARRERANOS 10-38
ESPAÑAL
TOLIMA
733520331
R22050827CC



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Espinal, Tolima, treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Expediente 2019-000142-00

Como quiera que la solicitud de apertura del proceso de reorganización fue presentada en debida forma y por lo cual reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 al 84 del C. G. del Proceso y el art. 13 de la ley 1116 de 2006, se **Resuelve:**

1.- Dar inicio al proceso de Reorganización Empresarial del señor Luis Eduardo Moscoso Londoño, como persona natural Comerciante.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 1429 de 2010 que reformó la Ley 1116 de 2006, y atendiendo lo peticionado por el actor en el libelo introductor, designese como promotor al deudor LUIS EDUARDO MOSCOSO LONDOÑO, adviértasele que tiene cinco (5) días para aceptar el cargo y tomar posesión del mismo. Al designado, se le pondrá a disposición la totalidad de los documentos aportados con la solicitud de admisión del trámite.

3.- Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil perteneciente al deudor, de la Cámara de Comercio de El Espinal.

4.- Ordenar la inscripción de esta providencia en los folio de matrícula inmobiliaria No. 357-33080, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Espinal Tolima, bien inmueble de propiedad del deudor y referidos en el inventario de bienes visto a folios 47 y 48 (Núm. 7º art. 19 Ley 1116 de 2006).

5.- Inscribir la presente providencia en el Registro Nacional de Tránsito del vehículo automotor de placas FRI 18D, de la secretaria de tránsito y transporte de El Espinal Tolima; vehículo automotor de propiedad del deudor y referidos en el inventario de bienes visto a folios 47 y 48 (Núm. 7º art. 19 Ley 1116 de 2006).

6.- Ordenar al promotor designado, que con base en la información aportada por el deudor, presente el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, para lo cual se le concede el término de 30 días, contados a partir de su posesión.

7.- Ordenar al demandante dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 19 numeral 5 de la ley 1116 de 2006.

8.- Prevenir al deudor para se abstenga de realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, de conformidad con el art. 19 numeral 6 ibídem.

9.- Ordenar al deudor y al promotor, la fijación de un aviso que informe el inicio del proceso en la sede y sucursales de la empresa, en los términos del art. 19 numerales 8 y 11 ibídem.